

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 931/96 y 380/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno René Adolfo FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 Sistemas de Información III, previo a su mediata Sistemas de Información I.

Que asimismo cursó en el año 1994 Metodología de la Investigación, conjuntamente con Seminario de Sistemas.

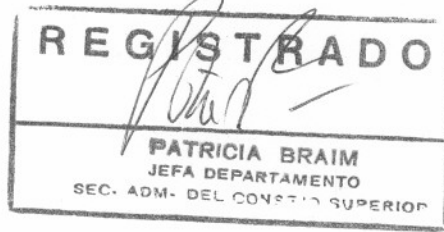
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 931/96 y 380/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 931/96 y 380/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1993 y 1994 de las materias Sistemas de Información III y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Sistemas de Información I y Seminario de Sistemas, al alumno Reneé Adolfo FERREIRA, legajo nro. 04-20366-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 678/98

U.T.N.
C.T.
MIB
HLB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C